

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ATLATLHUCAN, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

El gasto público municipal contenido en este Presupuesto, su ejercicio, evaluación y fiscalización, se registrará conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos, Ley General de Bienes del Estado de Morelos, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás criterios y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como las demás leyes estatales, reglamentos municipales e instrumentos jurídicos aplicables.

La Lic. Alma Delia Reyes Linares, Presidenta Municipal y la Lic. Irma Martínez Hernández, Secretaria Municipal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18 fracción I, XIX, 20, 21, 22, 23, 26, 49 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Atlatlahucan, Morelos, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de enero del 2024, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Atlatlahucan para el Ejercicio Fiscal del 2024, que concluyó en los siguientes puntos del:

Presupuesto de Egresos Municipal 2024

Título I

Del Ejercicio Presupuestario

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Se reconoce, aprueba y autoriza que el gasto total previsto en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Atlatlahucan, Morelos, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$169,375,983.65 (ciento sesenta y nueve millones trescientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y tres pesos 65/100 m.n.), que corresponde a la cantidad de los ingresos que habrá de recibir el Municipio de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ingresos aprobada para el ejercicio 2024.

Artículo 2.- El Presupuesto de conformidad al Clasificador por objeto del Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de Atlatlahucan, Morelos	Importe
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	\$169,375,983.65
1000 Servicios Personales	\$57,150,757.65

1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$30,976,981.59
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$6,545,849.29
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$18,413,378.71
1400	Seguridad Social	\$129,876.00
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$1,060,672.06
1600	Previsiones	\$0.00
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	\$24,000.00
2000	Materiales y Suministros	\$23,597,600.00
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$4,065,000.00
2200	Alimentos y Utensilios	\$935,000.00
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$30,000.00
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$7,883,500.00
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$2,258,000.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$6,520,200.00
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$705,500.00
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	\$5,000.00
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$1,195,400.00
3000	Servicios Generales	\$24,526,500.00
3100	Servicios Básicos	\$2,186,000.00
3200	Servicios de Arrendamiento	\$2,628,000.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$678,000.00
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$1,461,500.00
3500	Servicios de Instalación Reparación y Mantenimiento y Conservación	\$5,617,577.00
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$2,100,000.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$109,000.00
3800	Servicios Oficiales	\$7,975,000.00
3900	Otros servicios Generales	\$1,771,423.00

Artículo 15.- Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán con estricto apego a las disposiciones constitucionales, la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás disposiciones jurídicas aplicables de acuerdo a lo estipulado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos.

Artículo 16.- Los montos máximos de contratación de adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios para el Municipio de Atlatlahucan serán los siguientes:

I. Monto para adjudicación directa: de \$ 1.00 a \$ 1,800,000.00

II. Monto para adjudicación mediante invitación restringida a por lo menos tres participantes: de \$ 1,800,001.00 a \$ 4,203,000.00

III. Licitación pública: de \$ 4, 203,001.00 en adelante.

Capítulo IV

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 17.- Para el ejercicio del presupuesto por concepto de ayudas y Subsidios se podrá establecer lo siguiente:

I. Criterios de elegibilidad utilizando elementos de equidad;

II. La Presidenta Municipal estará facultada o en su caso podrá delegar la facultad, mediante acuerdo por escrito, para fijar montos máximos por beneficiario o por porcentaje del costo total del proyecto;

III. Implantar mecanismos que garanticen una cobertura a todos los grupos sociales y géneros;

IV. Garantizar ejercer recursos preferencialmente a la población objetivo;

V. Verificar la oportunidad y temporalidad del otorgamiento de las ayudas y subsidios.

Capítulo V

Obras Públicas y los Servicios Relacionados con las mismas.

Artículo 18.- Para efectos del artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionadas con la misma del Estado de Morelos y el Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos, los montos máximos de adjudicación para el Municipio de Atlatlahucan serán los siguientes:

I. Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente: de \$ 0.01 a \$ 2,500,000.00

II. Monto máximo total de cada servicio relacionado con la obra pública que podrá adjudicarse directamente: de \$ 0.01 a \$ 1,000,000.00

III. Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación cuando menos a tres contratistas: de \$ 2,500,000.01 a \$ 8,000,000.00

IV. Monto máximo total de servicios relacionados con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres contratistas: de \$ 1,000,000.01 a \$ 4,800,000.00

V. Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante licitación pública nacional: a partir de \$ 8,000,000.01 sin límite máximo.

VI. Monto máximo total de servicios relacionados con obra pública que podrá adjudicarse mediante licitación pública para cada servicio: \$ 4,800,000.01 sin límite máximo.

Artículo 19.- Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 20.- Se podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas cuando se aseguren condiciones financieras que permitan al Municipio cumplir con la obligación de pago de manera diferida, sin que ello implique un costo financiero adicional.

Título II

Disposiciones Finales

Artículo 21.- Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría Municipal, Sindicatura Municipal, Tesorería Municipal, y a la Contraloría Municipal a efecto de que, en el orden de sus respectivas atribuciones, realicen los actos tendientes a cumplir el presente. Debiendo suscribir la documentación inherente a efecto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en este presupuesto.

TRANSITORIOS

Único. - El presente presupuesto de egresos entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Morelos y en los medios oficiales del Ayuntamiento de Atlatlahucan, a disposición de la ciudadanía.

Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en el Municipio de Atlatlahucan, Morelos el día diecinueve de enero del año Dos mil Veinticuatro en el salón de Cabildos del Ayuntamiento del Municipio de Atlatlahucan, Morelos.

LIC. ALMA DELIA REYES LINARES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ATLATLAHUCAN, MORELOS.
LIC. IRMA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
ATLATLAHUCAN, MORELOS.
RÚBRICAS.